



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

DOC.	2133789
EXP.	0744085

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0414 - 2024/MPH

Huacho, 19 de noviembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: La solicitud de Separación Convencional, presentado por **ERICK JEFERSON JARAMILLO LEYVA ERICK JEFERSON**; mediante Exp. Adm. N°744085 de fecha 29.10.2024; Recibo N° 0001264553 de fecha 29.10.2024 por S/. 201.20; Otorgamiento de Poder N°2744 -PE N°50257747; Carta N°00080-2024-GAJ/MPH de fecha 06.11.2024; Acta de Audiencia Única N° 00062-2024-OGAJ/MPH de fecha 11.11.2024; Informe Legal N°964-2024-OGAJ/MPH de fecha 11.11.2024; Informe N°428-2024-GM/MPH de fecha 12.11.2024; Proveído N° 1404-2024-ALC/MPH de fecha 18.11.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Locales con personería jurídica de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley que regula el Procedimiento No contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias - Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, las municipalidades están facultadas a tramitar las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, previa acreditación ante la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia, requisito que la Municipalidad Provincial de Huaura, cumple, por cuanto se cuenta con la Resolución Directoral N° 147-2017-JUS/DGJC de fecha 10.04.2017, emitido por la Dirección General de Justicia y Cultos - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que, los cónyuges don **ERICK JEFERSON JARAMILLO LEYVA** identificado con DNI N°75569184 y doña **JUNETH YAMIRA RIMAS CIERTO** identificada con DNI N°73230022, CONTRAJERON NUPCIAS el 06 de mayo de 2022, en la Municipalidad Distrital de Huaura, Provincia de Huaura, Departamento de Lima, sin embargo, mediante el documento indicado en el Exordio, han solicitado la separación Convencional, expresando su decisión de separarse.

Que, don en favor de **JARAMILLO LEYVA ERICK JEFERSON**, mediante Partida electrónica N° 50257747 de fecha 10.10.2024, otorga poder a doña **VIOLETA MARLENE JARAMILLO LEYVA** en calidad de apoderada para que en su representación inicie, participe y/o continúe la acción de separación convencional de cuerpos y ulterior divorcio absoluto y/o divorcio por causales establecidos en el código civil peruano, de su conyugue la señora **JUNETH YAMIRA RIMAS CIERTO**.

Que, Con fecha 11.11.2024 se llevó a cabo la Audiencia Única N°00062-2024-OGAJ/MPH, donde los cónyuges, don **JARAMILLO LEYVA ERICK JEFERSON** representado por doña **VIOLETA MARLENE JARAMILLO LEYVA** en calidad de apoderada y doña **RIMAS CIERTO JUNETH YAMIRA**, de manera personal ratificaron la solicitud de Separación Convencional, para lo cual el abogado encargado del procedimiento, previamente ha verificado que la solicitud presentada cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento, habiendo procedido a consignar su visto bueno en señal de conformidad.

Que, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N°964-2024-OGAJ/MPH de fecha 11.11.2024, manifiesta que, siguiendo con la estructura del procedimiento, corresponde emitir la Resolución de Alcaldía a efectos de declarar la Separación Convencional de los cónyuges peticionantes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley en referencia; opinión compartida por la Gerencia Municipal, mediante Informe N° 428-2024-GM/MPH, de fecha 12.11.2024.

Habiéndose cumplido formalmente con el procedimiento establecido en la Ley N° 29227 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se emite el presente acto administrativo en atención a la petición de los interesados



27 NOV 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración
de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0414 - 2024/MPH

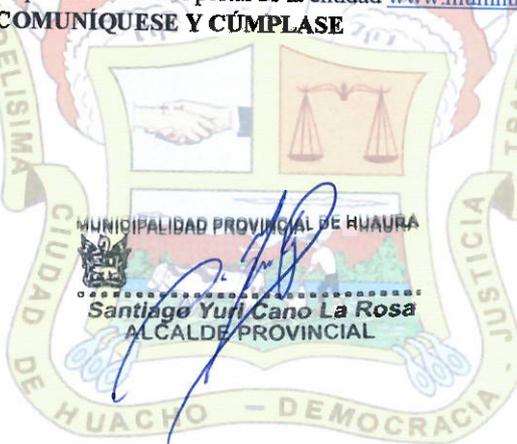
En mérito a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR la **SEPARACION CONVENCIONAL** de los cónyuges don **ERICK JEFERSON JARAMILLO LEYVA** y doña **JUNETH YAMIRA RIMAS CIERTO** conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quedando suspendidos los deberes relativos al lecho y habitación, pero subsistente el vínculo matrimonial.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que a los dos (02) meses de emitida la presente Resolución, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la disolución del vínculo matrimonial, en concordancia con el artículo 7° de la Ley N° 29227 y el artículo 13° de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Cc.
Don **JARAMILLO LEYVA ERICK JEFERSON**
Mz A Lt 25 Asoc. Coronel Portillo- Huaura- Huaura- Lima.
CEL. 959 352 408- Email: erickjaramillo290@gmail.com
Doña **RIMAS CIERTO JUNETH YAMIRA**
Av. Coronel Portillo N°356- Huaura - Huaura-Lima.
CEL.960 984 578 - Email: yamira_rimasg05@outlook.es
SG/LJYG
OTIC/archivo.